

2157
RESOLUCIÓN N° _____/2013

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO
DEFINITIVO DE ALCOHOL Y MODIFICA
DIRECCION.**

RECOLETA, 26 SEP 2013

VISTOS: Ingreso N° 14160 de fecha 08 de Mayo de 2013, Informe Inspectivo: de fecha 10 de Mayo de 2013, Recepción Final N° 82 de Fecha 14 de Julio de 2010, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 15016 de Fecha 01 de Junio de 2004, N° 22759 de Fecha 6 de mayo de 2010 y Certificado de Cambio Razon Social N° 4307 de Fecha 20 de Marzo de 2013 y N° 5272 de Fecha 08 de Abril de 2013, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memorándum N° 606/Ingreso 1271/2013 de Fecha 25 de Septiembre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-738206 y 4-511249, ubicado en el domicilio LORETO N° 75, giro: CAFETERIA COMERCIAL, CAFETERIA O SALON DE TE CLASIFICACION LETRA Ñ 19925, FUENTE DE SODA, EXP DE PLATOS PREPARADOS EN ENV UNITARIOS, SELLADOS Y ROTULADOS, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL SANTA SOFIA LIMITADA, RUT:76.240.558-k**, según Memorándum N° 606/Ingreso 1271/2013 de Fecha 25 de Septiembre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, unidad vecinal N° 35.

2. **AUTORIZASE** la modificación de la Dirección del permiso enrolado con el N° 2-738206 y 4-511249, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con la dirección: **LORETO N° 77-73 (EX 75)**.

3. **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4. **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5. **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr
25.09.2013



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE